

1 ACTA NÚMERO CUARENTA Y SEIS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN
2 ORDINARIA PRESENCIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE RÍO
3 CUARTO, CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A LAS
4 DIECIOCHO HORAS Y CERO MINUTOS DEL DÍA LUNES DIECISIETE DE
5 FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO, PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE
6 DANIEL VARGAS JARA. –

7 **COMPROBACIÓN DE QUORUM. –**

8 **ASISTENCIA.**

9 **MIEMBROS PRESENTES:**

10 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Daniel Vargas Jara
11 (PRESIDENTE MUNICIPAL), Julia Víquez Jiménez, Maureen Mejías Cárdenas,
12 Miguel Ovares Salazar, Edwin Chaves Murillo. –

13 **REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES (AS):** Adrián Alvarado Fernández. –

14 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Stephanie Murillo Loría (Río
15 Cuarto), Juan Gabriel Castillo Campos (Santa Rita). –

16 **SÍNDICOS SUPLENTES, SEÑORES (AS):** Adrián Campos Pérez (Santa Isabel). –

17 **ALCALDE:** José Miguel Jiménez Araya. –

18 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Marcela Bolaños Alfaro. –

19 **MIEMBROS AUSENTES (CON JUSTIFICACIÓN). –**

20 Edgar Arce Campos. –

21 **MIEMBROS AUSENTES (SIN JUSTIFICACIÓN). –**

22 Jorge Benavides Blanco. –

23 Mauren Agüero Morera. –

24 María Emilia González Murillo (Santa Rita). –

25 Mariela González Castillo (Santa Isabel). –

26 **INVITADOS**

27 Kimberly Conejo Villarreal.

28 Abigail Bolaños Vargas.

29 Lic. Andrés Miranda Cambronero.

30 **ARTÍCULO I. —**

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –

- 2 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
 - 3 2. APROBACIÓN DEL ACTA 045 DEL 2025.
 - 4 3. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES.
 - 5 a) JURAMENTACIÓN DE DOS MIEMBROS DEL COMITÉ CANTONAL DE
 - 6 DEPORTES Y RECREACIÓN DE RÍO CUARTO.
 - 7 4. CORRESPONDENCIA.
 - 8 a) INFORME DE CORRESPONDENCIA.
 - 9 5. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.
 - 10 a) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2025.
 - 11 b) PROPUESTA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3 y 24 DEL
 - 12 REGLAMENTO DEL SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
 - 13 ORDINARIOS NO VALORIZABLES DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO
 - 14 CUARTO
 - 15 6. ASUNTOS VARIOS.

16 ACUERDO N° 01.

17 Se lee y aprueba el orden del día de la Sesión 046-2025, tal como lo presentó el
18 Presidente Daniel Vargas. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
19 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ARTÍCULO II. —

APROBACIÓN DEL ACTA 045 DEL 2025.

22 → Presidente Daniel Vargas: El siguiente punto de la agenda sería la aprobación del
23 Contenido y transcripción del acta 045 del 2025, la cual recibieron en sus correos
24 electrónicos.

25 Si alguno tiene algún comentario u observación sobre la misma, por favor solicitar
26 el uso de la palabra.

27 En ausencia de comentarios procedemos con la votación del acta.

28 ACUERDO N° 02.

29 Aprobar el contenido y transcripción del acta 045-2025.- **ACUERDO APROBADO**

30 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ARTÍCULO III. —

AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES.

3 a) Juramentación de dos miembros del Comité Cantonal de Deportes y
4 Recreación de Río Cuarto

5 → Presidente Daniel Vargas: En el punto 3, tenemos la juramentación de dos
6 miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Río Cuarto.

7 La documentación sobre este tema se había recibido en la Sesión Ordinaria 045-
8 2025.

9 Voy a llamarlas, indicar con la palabra presente si nos acompañan.

10 Kimberly Conejo Villarreal, cédula 2-0686-0600.

11 → Kimberly Conejo Villarreal: Presente.

12 → Presidente Daniel Vargas: Abigail Bolaños Vargas, cédula 2-0748-0696.

13 → Abigail Bolaños Vargas: Presente.

14 → Presidente Daniel Vargas: Los demás no están presentes, entonces vamos a
15 proceder a juramentarlas a ustedes dos.

16 Sírvanse ponerse de pie y observando la pantalla, para que queden registradas y
17 levantan la mano derecha.

18 “¿Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las
19 leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?”

20 → Kimberly Conejo Villarreal: -Sí, juro. -

21 → Abigail Bolaños Vargas: -Sí, juro. -

22 → Presidente Daniel Vargas: "Si así lo hiciereis, Dios os ayude, y si no, El y la Patria
23 os lo demanden."

24 De esta manera quedan debidamente juramentadas.

ARTÍCULO IV. —

CORRESPONDENCIA.

27 a) Informe de correspondencia.

28 → Presidente Daniel Vargas: Procedemos con el punto 4 de la agenda, que sería el
29 informe de correspondencia 046-2025, el cual recibieron en sus correos
30 electrónicos.

ACTA 046-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 17 de febrero del 2025
pág. 4

 SESIÓN ORDINARIA 047-2025 FECHA:17/02/2025 						
Cuadro Resumen - Correspondencia Concejo Municipal Municipalidad de Río Cuarto						
Nº	Fecha de recepción	Remitente	# Oficio	Asunto	Resumen	Recomendación
1	10/2/2025	Asamblea	AL-CPEMUJ-001-2025	Exp. 24.512	"REFORMA A LA LEY N.º 7430, LEY DE FOMENTO DE LA LACTANCIA MATERNA, DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1994 Y SUS REFORMAS"	Dar por recibido
2	11/2/2025	Asamblea	AL-CEE23168-0037-2025	Exp. 24.594	"Ley Para Fortalecer la Planificación y la Seguridad Energética del Sistema Eléctrico Nacional de Costa Rica"	Dar por recibido
3	11/2/2025	Asamblea	AL-CPEMUN-0110-2025	Exp. 24.385	"REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL EN MATERIA DE SALARIO, DESCANSO Y AUTONOMÍA FUNCIONAL DE LAS ALCALDÍAS, VICEALCALDÍAS, INTENDENCIAS Y VICEINTENDENCIAS"	Dar por recibido
4	12/2/2025	Municipalidad de Bagaces	MB-SM-OFI-808-2024-2028	Notificación Voto de Apoyo de acuerdo N°5-58-2024-2028- Oreamuno	Voto de apoyo a que gestión Integral de los Residuos Sólidos del país, para que sea llamado a ser atendido como emergencia nacional y crisis local.	Dar por recibido
5	12/2/2025	Asamblea	AL-CPOECO-0807-2025	Exp. 24.120	"LEY PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL FONDO DE AVALES DE CONAPE Y POTENCIAR EL FINANCIAMIENTO DE CARRERAS STEM"	Dar por recibido
6	13/2/2025	FEDOMA	OFICIO ADE-FEDOMA N°008-2025	Acuerdo Consejo Directivo FEDOMA	a)El apoyo a estas iniciativas de carácter Ambiental en la Región Occidental y en cada uno de los cantones y Concejo de Distrito de nuestras afiliadas. b)Declarar de Interés público dichos proyectos en cada uno de los cantones y Concejo de Distrito de nuestras afiliadas.	Voto de apoyo
7	13/2/2025	Municipalidad de Guatuso	MGSCM-023-022025.	Acuerdo de Concejo	Iniciativas para combatir inseguridad dirigidas a los jóvenes	Dar por recibido
8	13/2/2025	Asamblea	AL-CE23120-0362-2025	Exp 25.595	"DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MANGLARES EN EL CANTÓN DE PARRITA, PROVINCIA DE PUNTARENAS, CON ENFOQUE DE GÉNERO PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESILIENCIA CLIMÁTICA"	Dar por recibido
9	14/2/2025	Municipalidad de Upala	MU-CM-SC-ACUE-15-066-2025	Acuerdo de Concejo	Voto de apoyo a UNGL crisis nacional y problemática de los residuos sólidos y que sea atendido como emergencia nacional y crisis local	Dar por recibido
10	14/2/2025	Asamblea	AL-CPGOB-0140-2025	Exp. 24.643	"LEY PARA EL NO COBRO DE SERVICIOS SANITARIOS EN TERMINALES DE AUTOBUSES"	Dar por recibido

→ Presidente Daniel Vargas: Si alguno tiene comentarios sobre el mismo, favor solicitar el uso de la palabra.

En ausencia de comentarios, procedemos con la votación del informe de correspondencia.

ACUERDO N° 03.

Aprobar el Informe de Correspondencia 046-2025, tal y como fue presentado por la Comisión de Correspondencia. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ARTÍCULO V. —

ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

→ Presidente Daniel Vargas: Pasamos al punto 5 de la agenda, que sería Asuntos de la Alcaldía.

ACTA 046-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 17 de febrero del 2025
pág. 5



OF-AL-082-2025

Viernes 14 de febrero del 2025

**Municipalidad
de Río Cuarto**
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
jjimenez@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 03
muniriocuarto.go.cr

Señores,
Daniel Vargas Jara, Presidente
Julia Isabel Víquez Jiménez, Regidora Propietaria
Jorge Arturo Benavides Blanco, Regidor Propietario
Maureen Mejías Cárdenas, Regidora Propietaria
Miguel Antonio Ovares Salazar, Regidor Propietario
Edwin Chaves Murillo, Regidor Suplente
Mauren Lissette Agüero Morera, Regidora Suplente
Edgar Arce Campos, Regidor Suplente
Adrian Alvarado Fernandez, Regidor Suplente
Stephanie Murillo Loría, Síndica Propietaria Río Cuarto
Juan Gabriel Castillo Campos, Síndico Propietario Santa Rita
Mariela Gonzalez Castillo, Síndica Propietaria Santa Isabel
Maria Emilia Gonzalez Murillo, Síndica Suplente Santa Rita
Adrian Campos Pérez, Síndico Suplente Santa Isabel

ASUNTO: REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA SESIÓN ORDINARIA N°46.

Estimados y estimadas:

Reciban un cordial saludo esperando se encuentren bien y deseándoles el mayor de los éxitos en su labor cotidiana.

Por medio de la presente les solicito de la manera más atenta la inclusión de tema en la agenda, para ser discutido en la Sesión Ordinaria N°046 de este Honorable Concejo Municipal, a celebrarse el día lunes 17 de febrero a las 6:00pm de manera presencial en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Río Cuarto.

El tema que será visto es el siguiente:

- #### • MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2025

Cordialmente,

JOSE MIGUEL
JIMENEZ
ARAYA (FIRMA)

Lic. José Miguel Jiménez Araya
Alcalde
Municipalidad de Río Cuarto
CC. Archivo



ACTA 046-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 17 de febrero del 2025
pág. 6



OF-AL-085-2025

Lunes 17 de febrero del 2025

**Municipalidad
de Río Cuarto**

Señores,
Daniel Vargas Jara, Presidente
Julia Isabel Víquez Jiménez, Regidora Propietaria
Jorge Arturo Benavides Blanco, Regidor Propietario
Maureen Mejías Cárdenas, Regidora Propietaria
Miguel Antonio Ovares Salazar, Regidor Propietario
Edwin Chaves Murillo, Regidor Suplente
Mauren Lissette Agüero Morera, Regidora Suplente
Edgar Arce Campos, Regidor Suplente
Adrian Alvarado Fernandez, Regidor Suplente
Stephanie Murillo Loría, Síndica Propietaria Río Cuarto
Juan Gabriel Castillo Campos, Síndico Propietario Santa Rita
Mariela Gonzalez Castillo, Síndica Propietaria Santa Isabel
Maria Emilia Gonzalez Murillo, Síndica Suplente Santa Rita
Adrian Campos Pérez, Síndico Suplente Santa Isabel

ASUNTO: REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA SESIÓN ORDINARIA N°46.

Estimados y estimadas:

Reciban un cordial saludo esperando se encuentren bien y deseándoles el mayor de los éxitos en sus labores diarias.

Por medio de la presente les solicito de la manera más atenta la inclusión de tema en la agenda, para ser discutido en la Sesión Ordinaria N°046 de este Honorable Concejo Municipal, a celebrarse el día lunes 17 de febrero a las 6:00pm de manera presencial en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Río Cuarto.

El tema que será visto es el siguiente:

- PROPUESTA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3 y 24 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS NO VALORIZABLES DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

Cordialmente,

JOSE MIGUEL
JIMENEZ
ARAYA (FIRMA) Firmado digitalmente
por JOSE MIGUEL
JIMENEZ ARAYA
(FIRMA)
Fecha: 2025.02.17
15:43:03 -06:00'

Lic. José Miguel Jiménez Araya
Alcalde
Municipalidad de Río Cuarto
CC. Archivo



1 a) Modificación Presupuestaria 02-2025.

Municipalidad de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
jjimenez@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 03
muniriocuarto.go.cr



OF-AL-078-2025

13 de febrero de 2025

Licenciados
Edwin Mora Vásquez
Dirección Administrativa Financiera Tributaria a.i.
Municipalidad de Río Cuarto

9 Andres Miranda Cambronero
Contador a.i.,
10 Municipalidad de Río Cuarto

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

13 Estimados:

14 Reciba un cordial saludo. Esperando se encuentren realizando sus funciones con éxito.

15 Ante la urgente necesidad de realizar el nombramiento de la suplencia en el
16 puesto de Control Urbano se solicita de la manera más respetuosa realizar las
17 gestiones correspondientes para incorporar los fondos para suplir la plaza en el
programa de dirección técnica y estudio.

18 Agradezco de mano realizar las acciones correspondientes la brevedad posible.

19 Quedo atento a cualquier duda o requerimiento adicional.

20 Sin más por el momento se despide cordialmente.

81

JOSE MIGUEL
JIMENEZ
ARAYA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
JOSE MIGUEL
JIMENEZ ARAYA
(FIRMA)

Fecha: 2025.02.14
08:44:31 -06'00'

25 José Miguel Jimenez Araya
Acalde
26 Municipalidad de Río Cuarto
C.C. Archivo

ACTA 046-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 17 de febrero del 2025
pág. 8

1 **Municipalidad
de Río Cuarto**
2 Río Cuarto amiranda@muniriocuarto.go.cr
3 Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 05
Costa Rica muniriocuarto.go.cr



OF-CO-018-2025
14 de febrero de 2025

5 **Lic. José Miguel Jiménez Araya**
6 **Alcalde Municipal**
7 **Municipalidad de Río Cuarto**

8 **ASUNTO: Solicitudes II Modificación Presupuestaria 2025.**

9 Estimado,

10 En virtud de la necesidad de modificación presupuestaria hago de su
11 conocimiento de ella, para someter a valoración y aprobación por parte de la
12 Alcaldía y Concejo Municipal.

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 1 III PROGRAMA - DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS					
03.06.01.0.01.05	Suplencias	0,00	365.500,00		365.500,00
03.06.01.0.03.03	Decimotercer mes	3.661.962,00	30.460,00		3.692.422,00
03.06.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	4.064.778,00	33.810,00		4.098.588,00
03.06.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	219.718,00	1.830,00		221.548,00
03.06.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	2.381.740,00	19.820,00		2.401.560,00
03.06.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1.318.306,00	10.965,00		1.329.271,00
03.06.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	659.153,00	5.485,00		664.638,00
03.06.01.1.06.01	Seguros	2.388.447,00	3.655,00		2.392.102,00
03.06.01.1.01.03	Alquilar de equipo de cómputo	4.900.000,00		100.000,00	4.800.000,00
03.06.01.2.01.01	Combustibles y lubricantes	1.200.000,00		100.000,00	1.100.000,00
03.06.01.2.04.01	Herramientas e instrumentos	150.000,00		50.000,00	100.000,00
03.06.01.2.04.02	Requeridas y accesorios	500.000,00		100.000,00	400.000,00
03.06.01.2.99.06	Julias y materiales de resguardo y seguridad	200.000,00		21.525,00	178.475,00
03.06.01.2.99.04	Tuétanos y vestuario	400.000,00		100.000,00	300.000,00
SUMAS IGUALES		22.044.104,00	471.525,00	471.525,00	22.044.104,00

21 **JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO:** Se contempla incorporar recursos a la
22 cuenta de suplencias del Programa III Dirección Técnica y Estudios, ya que no se
cuenta con recursos asignados y es necesario para suplir una licencia temporal.

23 **JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO SE HA INCLUIDO:** Con lo que respecta a la
24 cuenta de suplencias, no se contempló en su momento, debido a que los
funcionarios de dichos puestos son Especializados y de difícil sustitución por días.

25 **CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN:** De no contar con los recursos
26 mencionados anteriormente, limitar el accionar del departamento de Dirección
27 Técnica y Estudios perjudicando el otorgamiento y seguimiento de permisos de
construcción, además de el atraso en la entrega de las solicitudes de uso de suelo.



ACTA 046-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 17 de febrero del 2025
pág. 9

1
2 **Municipalidad
de Río Cuarto**

3 Río Cuarto amiranda@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 05
Costa Rica muniriocuarto.go.cr



4 En vista de la poca complejidad y la necesidad de esta modificación
5 presupuestaria se solicita la dispensa de trámite de Comisión de Hacienda y
Presupuesto.

6 Sin más por el momento se despide,



7 Firmado digitalmente
8 por JOSE ANDRES
9 MIRANDA
CAMBRONERO
(FIRMA)



6 Firmado
7 digitalmente por
8 EDWIN MORA
9 VASQUEZ (FIRMA)

10 **Lic. Andrés Miranda Cambronero**
11 **Contador Municipal a.i.**
12 **Municipalidad de Río Cuarto**

13 **Lic. Edwin Mora Vásquez**
14 Direc Adm, Financiera y Tributaria a.i.
15 **Municipalidad de Río Cuarto**



ACTA 046-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 17 de febrero del 2025
pág. 10

1

MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO
DEPTO. FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO
UNIDAD DE PRESUPUESTO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°02-2025.

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE			
ASIENTO N° 1 III PROGRAMA - DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS								
03.06.01.0.01.05	Suplencias	0,00	365.500,00		365.500,00			
03.06.01.0.03.03	Decimotercer mes	3.661.962,00	30.460,00		3.692.422,00			
03.06.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	4.064.778,00	33.810,00		4.098.588,00			
03.06.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	219.718,00	1.830,00		221.548,00			
03.06.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	2.381.740,00	19.820,00		2.401.560,00			
03.06.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1.318.306,00	10.965,00		1.329.271,00			
03.06.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	659.153,00	5.485,00		664.638,00			
03.06.01.1.06.01	Seguros	2.388.447,00	3.655,00		2.392.102,00			
03.06.01.1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	4.900.000,00		100.000,00	4.800.000,00			
03.06.01.2.01.01	Combustibles y lubricantes	1.200.000,00		100.000,00	1.100.000,00			
03.06.01.2.04.01	Herramientas e instrumentos	150.000,00		50.000,00	100.000,00			
03.06.01.2.04.02	Repuestos y accesorios	500.000,00		100.000,00	400.000,00			
03.06.01.2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	200.000,00		21.525,00	178.475,00			
03.06.01.2.99.04	Textiles y vestuario	400.000,00		100.000,00	300.000,00			
SUMAS IGUALES		22.044.104,00	471.525,00	471.525,00	22.044.104,00			
Justificación: Se procede a rebajar de Alquiler de equipo de computo, combustible y lubricantes, herramientas, repuestos, útiles de resguardo y seguridad y textiles y vestuario para trasladar esos recursos a la cuenta de suplencias con sus cuentas conexas en relación a cargas sociales y seguro del INS, del programa III. Según oficio OF-AL-078-2025.								
TOTAL MODIFICACIÓN N° 02-2025								
12	JOSE MIGUEL JIMENEZ ARAYA (FIRMA)	Firmado digitalmente por JOSE MIGUEL JIMENEZ ARAYA (FIRMA) Fecha: 2025.02.14 15:14:00 -06'00'	EDWIN MORA VASQUEZ (FIRMA)	Firmado digitalmente por EDWIN MORA VASQUEZ (FIRMA) Fecha: 2025.02.14 14:27:35 -06'00'	RIO CUARTO MUNICIPALIDAD	Firmado digitalmente por JOSE ANDRES MIRANDA CAMBRONERO (FIRMA) Fecha: 2025.02.14 14:07:56 -06'00'		
13	ALCALDE MUNICIPAL		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA		ENCARGADO PRESUPUESTO			
14								
15								
16	Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV No. PA96742317 Patrono al Día							
17								
18								
19	Al ser las 2:00 PM del 14/02/2025 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:							
20								
21	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE		CÉDULA(FIS/JUR)					
22	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO		3014795871					
23								
24	REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZON SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)							
25								
26	NÚMERO PATRONAL		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		LUGAR DE PAGO			
27	3014795871		MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO		GRECIA			
28	----- Última Línea -----							
29	**Este documento es válido solo por el día de hoy.							
30	**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.							
	**En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web: www.coss.sa.cr - Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.							

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES¹ DE LAS MUNICIPALIDADES Y OTRAS ENTIDADES DE CARÁCTER MUNICIPAL SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en norma 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE².

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarrearía las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente de "SI", "NO" o "NO APLICA" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- b. En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
- c. Esta lista de requisitos deberá ser completada con todos aquellos otros de orden legal, específicos y aplicables a la entidad u órgano, cuyo incumplimiento implique la improbación total del presupuesto o variación.
- d. La certificación debe ser realizada y firmada previo al sometimiento del presupuesto inicial o su variación para la aprobación del Jerarca respectivo, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad que corresponde, con excepción del punto N° 1 de esta certificación que debe ser completado una vez que el órgano competente para la aprobación interna se la dé al documento presupuestario y previo al envío a la CGR.

¹ Al respecto véase Al respecto véase las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE., publicadas en La Gaceta No.64 del 29 de marzo del 2012.

² Idem.

ACTA 046-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 17 de febrero del 2025
pág. 12

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES³ DE LAS MUNICIPALIDADES Y OTRAS ENTIDADES DE CARÁCTER MUNICIPAL SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El suscrito José Andrés Miranda Cambronero, cédula de identidad 206810865, soltero, vecino de Río Cuarto, Contador, Contador Municipal / Presupuesto, responsable del proceso de formulación de la modificación presupuestaria N°03-2023 de la Municipalidad de Río Cuarto, designado por el señor José Miguel Jiménez Araya, por este medio certifico, sabedor de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

9 A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o
10 devolución sin trámite según corresponda⁴, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte
de la Contraloría General de la República⁵.

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/Concejo Municipal de Distrito/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13 y 96 del Código Municipal (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º6227 ⁶ .	X			
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			X	A la fecha no hay órdenes emitidas por la Sala Constitucional que tenga que dárseles contenido presupuestario
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁷ , para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales comunicadas por la Contraloría General, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁸ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁹ , según corresponda.			X	No hay obligaciones derivadas de resoluciones judiciales
4. Se cuenta con la certificación ¹⁰ de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras				

³ Al respecto véase las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE., publicadas en La Gaceta N.º64 del 29 de marzo del 2012.

⁴ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

⁵ Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.

⁶ Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.

⁷ Los egresos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁸ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁹ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

¹⁰ Dicha certificación o arreglo de pago deberá adjuntarse al documento presupuestario mediante la opción de adjuntos del SIAPP.

ACTA 046-2025
 Sesión Ordinaria
 Lunes 17 de febrero del 2025
 pág. 13

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
de esta entidad o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N.º 17 ¹¹ y sus reformas.	X			
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	X			
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	X			
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹² y sus reformas.		X		Se trata de una modificación y no implica movimientos de este aspecto.
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹³ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.		X		Se trata de una modificación y no implica movimientos de este aspecto.
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).		X		No se tiene créditos con el IFAM.
10. La Municipalidad formuló el presupuesto correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –art. 11 y 12 de la Ley N.º 4826 y sus reformas- (principio de legalidad).		X		No se celebran festejos populares.

24

25

26

27

28

¹¹ Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

¹² Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

29

¹³ La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

30

1

2 B. Requisitos del bloque de legalidad que, en caso de incumplimiento, generará la aprobación
3 parcial¹⁴ del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la
República.

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 91 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la norma 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (principios de anualidad y universalidad e integridad).		X		Se trata de una modificación presupuestaria.
2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad).	X			
3. Los proyectos financiados con recursos provenientes del Convenio PL-480 cuentan con un presupuesto anual aprobado por la Unidad Ejecutora de Proyectos de MIDEPLAN, conforme lo establecido en el Anexo N° 1, inciso H, subinciso 5 de la Ley N.º 7307 ¹⁵ (principios de legalidad y universalidad).		X		No hay proyectos del Convenio PL-480.
4. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en la ley que les da origen (principios legalidad, especificación y universalidad e integridad).	X			
5. Todos los egresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	X			
6. La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad).	X			
7. La aplicación de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) se ajusta al fin para el cual fueron otorgados (principios de legalidad y universalidad e integridad).		X		No se tienen recursos de FODESAF
8. La aplicación dada en el presupuesto a los recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, N.º 8114, fue aprobada por el Concejo Municipal de conformidad con lo propuesto por la Junta Vial Cantonal según lo establecido en el artículo 12, inciso a) del Reglamento a esa Ley (principios de legalidad y de gestión financiera).	X			
9. Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios				

¹⁴ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

¹⁵ Publicada en La Gaceta N° 177 del 14 de setiembre de 1992.

30

ACTA 046-2025
 Sesión Ordinaria
 Lunes 17 de febrero del 2025
 pág. 15

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
artículo 101 del Código Municipal y art. 6 de la Ley N.º 8131 (principios de equilibrio y especificación).	X			
10. Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (principios de legalidad, de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación).	X			Todos los gastos corrientes son financiados con ingresos Corrientes.
11. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 93 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación).	X			
12. La estructura organizacional –recursos humanos- se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.º 2 de la "Guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben cumplirse en la formulación del proyecto de presupuesto inicial y sus variaciones de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República".	X			
13. El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)		X		No se incluye salario del Alcalde /vicealcaldesa
14. Los salarios asignados y aprobados por el Concejo Municipal están fundamentados en estudios técnicos que justifiquen entre otros aspectos la base legal, la viabilidad financiera de la municipalidad para hacerle frente al compromiso presente y futuro que se adquiere y el estudio técnico que justifica el porcentaje o monto del aumento propuesto (Art.122 del Código Municipal y principios de legalidad, universalidad e integridad y sostenibilidad).		X		En la modificación no se incorpora ninguna de estas variables.
15. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o se cuenta con el estudio técnico cuando corresponda (principios de legalidad y universalidad e integridad).		X		No existe creación, eliminación, revaloración, reasignación de plazas.

30

Página 5 de 6

ACTA 046-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 17 de febrero del 2025
pág. 16

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
16. Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de legalidad).		X		No existe variación en esta modificación
17. Los otorgamientos de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna y la liberación de obligaciones por parte de esa municipalidad a favor de sujetos privados están dados con base en alguna ley, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428 y en la Circular N.º 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de legalidad).	X			
18. El presupuesto contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados).	X			
19. El presupuesto cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (norma 4.1.3).	X			
20. Se incorpora por objeto del gasto en el presupuesto el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N.º 8488 (principios de legalidad y universalidad).	X			

21

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario, entre ellos los que se detallan en el Anexo "Algunos aspectos importantes sobre el bloque de legalidad que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República".

22

Esta certificación la realizo a las 11:32 horas del dia 17 del mes de febrero del año 2025.

23

24

25

26

27

28

29

30



Firmado digitalmente por JOSE
ANDRES MIRANDA CAMBRONERO
(FIRMA)
Fecha: 2025.02.17 11:33:43 -06'00'

Firma _____

MEVG/AAS/HLC

1 → Presidente Daniel Vargas: En el punto 5.a., tenemos la Modificación Presupuestaria
2 02-2025.

3 Vamos a tomar un acuerdo para la dispensa de trámite de Comisión solicitada.

4 **ACUERDO N° 04.**

5 Aprobar la dispensa de trámite de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para el
6 tema Modificación Presupuestaria 02-2025, solicitada mediante oficio OF-CO-018-
7 2025. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
8 **APROBADO.** -

9 → Presidente Daniel Vargas: Le damos la bienvenida a Juan Gabriel que se acaba de
10 integrar; Juan Gabriel Castillo Campos.

11 → Síndico Juan Gabriel Castillo: Buenas noches.

12 **Nota:** Al ser las dieciocho horas con seis minutos se incorpora a la sesión el Síndico
13 de Santa Rita; Juan Gabriel Castillo Campos.

14 → Presidente Daniel Vargas: Tiene el uso de la palabra el señor Alcalde.

15 → Alcalde José Miguel Jiménez: Muchas gracias, señor Presidente.

16 Buenas noches a las señoras y señores Regidores, Síndicos.

17 Básicamente lo que estamos haciendo es llenar una sustitución de contenido
18 presupuestario, porque hemos visto que tenemos al funcionario de urbanismo en
19 licencia y vamos a requerir sacar algunos permisos de construcción, algunos usos
20 de suelo, entonces vamos a ver la posibilidad de hacer un nombramiento de ocho o
21 diez días a lo sumo; creo, y ocupamos cambiar el contenido de la partida de planilla
22 a sustituciones.

23 Entonces traemos esa modificación que creo que es de 470.000 colones, que por
24 la urgencia es la dispensa de trámite.

25 Si le parece, señor Presidente, tal vez don Andrés Miranda nos hace una exposición
26 muy rápida del tema y quedamos a la dispensa de ustedes para cualquier duda.

27 **Nota:** Al ser las dieciocho horas con ocho minutos se incorpora a la sesión la Síndica
28 de Río Cuarto; Stephanie Murillo Loría.

29 → Lic. Andrés Miranda: Buenas noches, señores miembros del Concejo Municipal.

30 Como bien lo mencionó el señor Alcalde, esta es la segunda modificación

ACTA 046-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 17 de febrero del 2025
pág. 18

1 presupuestaria, la cual radica en una suplencia en el área de Dirección Técnica y
2 Estudios, por una licencia de paternidad en este caso, en el cual se requiere para
3 proceder o agilizar el tema.



19 Esta segunda modificación ronda los 471.525.

20  ASIENTO N°1 Dirección Técnica y Estudios

22 Solicitud OF-AL-078-2025

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N°1 III PROGRAMA -DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS					
03.06.01.0.01.05	Suplencias	0,00	365.500,00		365.500,00
03.06.01.0.03.03	Decimotercer mes	3.661.962,00	30.460,00		3.692.422,00
03.06.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	4.064.778,00	33.810,00		4.098.588,00
03.06.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	219.718,00	1.830,00		221.548,00
03.06.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	2.381.740,00	19.820,00		2.401.560,00
03.06.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1.318.306,00	10.965,00		1.329.271,00
03.06.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	659.153,00	5.485,00		664.638,00
03.06.01.1.06.01	Seguros	2.388.447,00	3.655,00		2.392.102,00
03.06.01.1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	4.900.000,00		100.000,00	4.800.000,00
03.06.01.2.01.01	Combustibles y lubricantes	1.200.000,00		100.000,00	1.100.000,00
03.06.01.2.04.01	Herramientas e instrumentos	150.000,00		50.000,00	100.000,00
03.06.01.2.04.02	Repuestos y accesorios	500.000,00		100.000,00	400.000,00
03.06.01.2.99.06	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	200.000,00		21.525,00	178.475,00
03.06.01.2.99.04	Textiles y vestuario	400.000,00		100.000,00	300.000,00
SUMAS IGUALES		22.044.104,00	471.525,00	471.525,00	22.044.104,00
Justificación: Se procede a rebajar de Alquiler de equipo de cómputo, combustible y lubricantes, herramientas, repuestos, utiles de resguardo y seguridad y textiles y vestuario para trasladar esos recursos a la cuenta de suplencias con sus cuentas conexas en relación a cargas sociales y seguro del INS del programa III. Según oficio OF-AL-078-2025.					

1 Está compuesta por la siguiente estructura, se está aumentando en temas de
2 suplencias 365.000 colones y aunado a ello todo lo que son las cargas patronales
3 conexas; llámese decimotercer mes, cargas patronales y el tema de la caja y la
4 parte del INS.

5 Para ello se está disminuyendo de alquiler de equipo de cómputo 100.000 colones,
6 combustibles y lubricantes 100.000, herramientas e instrumentos 50.000, repuestos
7 y accesorios 100.000 colones, útiles y materiales de resguardo y seguridad 21.000
8 y textiles y vestuario 100.000 colones.

9 Básicamente esta es la composición de esta modificación presupuestaria.

10 Vemos que no es muy compleja, es muy sencilla y básicamente se hace para poder
11 subsanar la situación que tenemos actualmente.

12 → Presidente Daniel Vargas: Muchas gracias, Andrés.

13 ¿Alguien tiene alguna consulta?

14 En ausencia de consultas adicionales, damos el tema como suficientemente
15 discutido y pasamos a la propuesta de acuerdo.

16 **ACUERDO N° 05.**

17 **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2025.**

18 **Resultados**

19 1. Que se recibe el oficio OF-AL-082-2025, con fecha 14 de febrero de 2025, en
20 el cual se solicita la Modificación Presupuestaria 02-2025 como tema a tratar en la
21 sesión ordinaria 046-2025

22 2. Que mediante oficio OF-AL-078-2025 con fecha 13 de febrero del 2025, del
23 señor Alcalde Municipal dirigido al Lic. Edwin Mora; Director Administrativo
24 Financiero Tributario y el Lic. Andrés Miranda Cambronero; Contador Municipal a.i.
25 Municipalidad de Río Cuarto, indica “Ante la urgente necesidad de realizar el
26 nombramiento de la suplencia en el puesto de Control Urbano se solicita de la
27 manera más respetuosa realizar las gestiones correspondientes para incorporar los
28 fondos para suplir la plaza en el programa de dirección técnica y estudio”.

29 3. Que mediante oficio OF-CO-018-2025 con fecha 14 de febrero del 2025, del
30 Lic. Edwin Mora; Director Administrativo Financiero Tributario y el Lic. Andrés

1 Miranda Cambronero; Contador Municipal a.i. Municipalidad de Río Cuarto, dirigido
2 al señor Alcalde Municipal, se remite las solicitudes de la II Modificación
3 Presupuestaria 2025 al señor José Miguel Jiménez; Alcalde Municipal, por un
4 importe de ₡471.525,00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS
5 VEINTICINCO COLONES CON 00/100 CÉNTIMOS) e incluye el detalle de la
6 misma.

7 4. Que como documentación soporte de la Modificación Presupuestaria 02-
8 2025 se recibe los siguientes documentos:

- 9 ▪ OF-AL-078-2025.
10 ▪ OF-CO-018-2025 Solicitud II Modificación Presupuestaria 2025.
11 ▪ Modificación Presupuestaria 02-2025.
12 ▪ Constancia morosidad CCSS.
13 ▪ Certificación de Bloque de Legalidad Modificación Presupuestaria II-
14 2025.

15 4. Que en el oficio OF-CO-018-2025 con fecha 14 de febrero del 2025, del Lic.
16 Edwin Mora; Director Administrativo Financiero Tributario y el Lic. Andrés Miranda
17 Cambronero; Contador Municipal a.i. Municipalidad de Río Cuarto, se solicita "En
18 vista de la no complejidad y la necesidad de esta modificación presupuestaria se
19 solicita la dispensa de trámite de Comisión de Hacienda y Presupuesto."

20 5. Que el Concejo Municipal de Río Cuarto en su Sesión 046-2025 del 17 de
21 febrero de 2025, aprobó la Dispensa de trámite de Comisión de Hacienda y
22 Presupuesto del Tema Modificación Presupuestaria 02-2025.

23 **Considerando**

24 **Único.** El Código Municipal confiere las atribuciones del Concejo.

25 En este sentido, el artículo 13 inciso b) y el artículo 109 establecen:

26 "Artículo 13. Son atribuciones del concejo:

27 (...)

28 *b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios
29 que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos
30 de tributos municipales a la Asamblea Legislativa."*

1 (...)

2 En este mismo orden de ideas, el párrafo primero del artículo 109 del mismo Código
3 dispone:

4 “*Artículo 109. - Dentro de un mismo programa presupuestado, las
5 modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando lo
6 acuerde el Concejo. Se requerirá que el Concejo apruebe la modificación
7 de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus
8 miembros.*”

9 **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:**

10 1. Dar por recibido y aprobar el oficio OF-CO- 018-2025 del Lic. Edwin Mora;
11 Director Administrativo Financiero Tributario y el Lic. Andrés Miranda Cambronero;
12 Contador Municipal a.i. Municipalidad de Río Cuarto y los documentos anexos, en
13 cumplimiento del principio de legalidad con respecto a la legislación vigente, para
14 su debida aplicación en la Modificación Presupuestaria 02-2025.

15 2. Aprobar la Modificación Presupuestaria 02-2025, tal como fue presentada por
16 la Administración Municipal, por un importe de ₡471.525,00 (CUATROCIENTOS
17 SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO COLONES CON 00/100
18 CÉNTIMOS). - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
19 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

20 **b) Propuesta de Reforma a los Artículos 3 y 24 del Reglamento del servicio
21 de manejo de residuos sólidos ordinarios no valorizables de la
22 Municipalidad de Río Cuarto.**

23 → Presidente Daniel Vargas: En el punto 5.b. de la agenda, tenemos la Propuesta de
24 Reforma a los Artículos 3 y 24 del Reglamento del servicio de manejo de residuos
25 sólidos ordinarios no valorizables de la Municipalidad de Río Cuarto.

26 Como es un tema que va para Comisión; no vamos a discutir el fondo del asunto y
27 pasamos a la propuesta de acuerdo.

28 *****
29 *****
30 *****

ACTA 046-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 17 de febrero del 2025
pág. 22

**Municipalidad
de Río Cuarto**
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
afallas@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 07
muniriocuarto.go.cr



OF-AJ-010-2025

17 de febrero de 2025

**Señor
José Miguel Jiménez Araya
Alcalde
Municipalidad de Río Cuarto.**

ASUNTO: PROPUESTA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3 y 24 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MATERIALES NO VALORIZABLES DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO.

Estimado señor Alcalde:

Reciba un muy cordial saludo. Por la presente, de la forma más atenta y respetuosa, se remite a su autoridad una propuesta de reforma del Reglamento del Servicio de Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios No Valorizables de la Municipalidad De Río Cuarto, específicamente los artículo 3 y 24.

El presente criterio consta de tres partes. En la primera, se analiza la pertinencia de la reforma de la norma. En la segunda parte, se expone el procedimiento a seguir para la reforma del reglamento de cita y en por último se propone le texto de la reforma como tal.

I. Pertinencia de la reforma. Las Municipalidades son las entidades públicas autónomas encargadas del gobierno y la administración de los intereses y servicios cada cantón. Esta autonomía es dada por el artículo 170 de la Constitución Política y especificada por el artículo 4 del Código Municipal, el cual en su primer párrafo dispone:

“Artículo 4- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. (...)"

Dentro de las facultades que le son conferidas al ser un ente autónomo se encuentra la prestación del servicio de recolección de residuos ordinarios no valorizables dentro del territorio de cada cantón. Servicio que actualmente se encuentra etapa de implementación y comenzará a prestarse a partir del mes de marzo del presente año.

En este orden de ideas, Gestión Ambiental, remitió a la Alcaldía Municipal el oficio

ACTA 046-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 17 de febrero del 2025
pág. 23

1 **Municipalidad
de Río Cuarto**

2 Río Cuarto afallas@muniriocuarto.go.cr
3 Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 07
Costa Rica muniriocuarto.go.cr



4 OF-GA-007-2025 en cual se manifiesta:

5 *"La normativa interna, como reflejo de los insumos técnicos dados en
6 su momento, realiza una categorización de los generadores de
7 residuos en la cual las agrupa en cuatro grupos diferentes. El primero
8 de esos grupos es el Residencial, en cual se estima un nivel de
9 generación de residuos entre los 0 y los 50 kg mensuales.
10 Seguidamente se encuentra la primera de las categorías
11 comerciales, siendo la primera la de Comercial 1, en la cual se
12 encuentran todos los comercios que generen entre los 0 y los 150 kg
13 de residuos al mes, sin que se haga referencia alguna a la capacidad
14 real de generación de comercios que puedan generar una cantidad
15 de residuos menor, entre los 0 y los 50 kg.*

16 *La categorización existente engloba a cualquier tipo de comercio
17 que pudiese llegar a general hasta 150 Kg de residuos mensuales. De
18 conformidad con la realidad de los comercios más pequeños, es
19 prácticamente imposible que estos generen esa cantidad de
20 residuos en un mes, siendo en la realidad, más cercanos a los valores
21 mensuales establecidos para la categoría residencial.
22 Producíendose, de esta manera, un desfase importante entre los
23 parámetros utilizados para la clasificación y la realidad material de
24 la situación. Por cuanto, existe una alta probabilidad de que los
25 comercios más pequeños incluidos dentro de esta categoría tengan
26 una generación se vean afectados por un cobro que no es
27 consecuente a su realidad de generación y de producción.*

28 *Lo anterior se concluye como consecuencia de la revisión histórica
29 sobre la recolección de residuos sólidos ordinarios del cantón
30 realizada durante este primer mes de funciones en contraposición a
lo establecido en la norma interna de recolección de residuos. Por
tanto, respetuosamente, se le solicita la revisión de la normativa
institucional que regula la materia de Residuos Sólidos, con el fin de
encontrar una solución a esta situación; misma que puede derivar un
problema de recaudación.*

31 *Se recomienda la equiparación de la categoría establecida como
32 Comercial 1 con la Residencial cuando la cantidad de residuos
33 producidos en la primera categoría se encuentren dentro de los
34 márgenes de la segunda. Siempre que dichos establecimientos
35 comerciales sean considerados pequeños o de categoría menor.
36 Todo esto, en tanto sea posible legal y técnicamente (desde el análisis
37 de las licencias comerciales)."*



Municipalidad
de Río Cuarto

A raíz del análisis realizado para concordar el reglamento con la realidad imperante en el cantón, específicamente en relación a alguno comercios de categoría menor, se determinó que existe una necesidad de ajustar la calificación de ciertos comercios que puedan ser considerados como pequeñas unidades comerciales, en relación a valor del tributo anual por concepto de licencia comercial (patente) que cancelan a este Gobierno Local, siempre que la generación de residuos sea poco. De forma, que se respete la realidad de los pequeños comercios y no se cree un perjuicio impositivo a estos. Sin dejar de lado la sostenibilidad del servicio a prestarse.

Así las cosas, se propone la modificación del Reglamento del Servicio de Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios No Valorizables de la Municipalidad De Río Cuarto, específicamente de los numerales 3 y 24: (i) inclusión de la definición de Unidad Comercial Pequeña y (ii) posibilidad de gestionar la adecuación de aquellos comercios que se correspondan con la definición de Unidad Comercial Pequeña siempre que la generación de estos no sea mayor al límite superior de la categoría Residencial, toda vez que este es el parámetro de categorización y generación mínimo que se dispone en la norma reglamentaria.

II. Procedimiento para reforma del reglamento. De aceptarse el criterio en general, la propuesta de reforma contenida en el punto III de este oficio deberá, en primer momento, ser remitida a consulta pública no vinculante por un plazo de diez días hábiles mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Una vez acaecido el plazo de consulta, la Comisión de Asuntos Jurídicos deberá conocer y valorar la propuesta presentada. Siguiéndose a partir de ese momento, el procedimiento de promulgación de una norma reglamentaria municipal. Proceso que conlleva el análisis en Comisión, aprobación por parte del Concejo Municipal y posterior publicación el Diario Oficial La Gaceta.

III. Propuesta de Reforma. A continuación, se detalla la propuesta de reforma al, según los cambios sugeridos en el punto primero del presente criterio:

**"MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO**

REFORMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal y según acuerdo del Concejo Municipal del Río Cuarto tomado en el artículo N°00, acuerdo N°00 de la Sesión Ordinaria N°000-2025 celebrada el xxxx de 2025, se promulga la Reforma a los artículos 3 y 24 del Reglamento del Servicio de Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios No Valorizables de la Municipalidad De Río Cuarto, la cual entrará a regir a partir de su publicación.



**Municipalidad
de Río Cuarto**
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
afallas@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 07
muniriocuarto.go.cr

Reforma a los artículos 3 y 24 del Reglamento del Servicio de Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios No Valorizables de la Municipalidad De Río Cuarto

Artículo 1. Se reforma el artículo 3, por medio de la inclusión del inciso q). Texto que dirá:

"Artículo 3º- Definiciones. Para los efectos de este reglamento entiéndase por: (...)

q) Unidad Comercial pequeña. Comercio que pague por concepto de tributo por licencia comercial (patente) una suma igual o inferior al mínimo establecido para emprendedores dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Patentes de la Municipalidad de Río Cuarto, Ley N°9932; independientemente del régimen tributario al que pertenezca."

Artículo 2. Se reforma integralmente el artículo 24, texto que dirá:

“Artículo 24- Cantidades disímiles de producción de residuos sólidos ordinarios.

Para los Comercios que se ajusten a la definición de Unidad Comercial Pequeña, que presenten una producción mensual -verificable- de desechos que se encuentre entre los 0 y los 50 kg, la tarifa aplicable será equivalente a la establecida para la categoría Residencial. La Municipalidad, mediante resolución administrativa motivada e individualizada, determinará cuando un comercio se ajuste a dicha condición. Cumplimiento que deberá revisarse anualmente en conjunto con el departamento de Patentes o su similar. Se excluye de esta condición a los comercios que se encuentren en categorías superiores a la Comercial 1, así como, los que se encuentren en Categoría Mixta.

Cuando las unidades habitacionales o comerciales sobrepasen el volumen de residuos sólidos correspondientes de su categoría y no exista una categoría inmediata siguiente, se cobrarán, además de la tarifa, cargos adicionales equivalentes a su condición por cada exceso. Considerándose como exceso desde un kg más hasta la cantidad equiparable al máximo de kg de cada categoría. El cargo adicional será equivalente a la tarifa base determinada para cada categoría. Podrán cobrarse tantos cargos adicionales como excesos se presenten.

Cuando el exceso de producción de desechos sobresepa la tonelada de desechos mensuales, la Municipalidad valorará la posibilidad de continuar prestando el servicio. En el supuesto que la cantidad generada sobresepa la capacidad de la Municipalidad, se excluirá al contribuyente de la prestación de este servicio debido a su alto volumen."

Rige a partir de su publicación.”

ACTA 046-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 17 de febrero del 2025
pág. 26

**Municipalidad
de Río Cuarto**
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
afallas@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 07
muniriocuarto.go.cr



Atentamente,

**Lcda. Aurora Fallas Lara
Asesora Legal a.i.
Municipalidad de Río Cuarto
C.c. Archivo.**

C.c. Archivo.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ACTA 046-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 17 de febrero del 2025
pág. 27

1 **Municipalidad
de Río Cuarto**
2 Río Cuarto afallas@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 07
3 Costa Rica muniriocuarto.go.cr



CL-001-2025

17 de febrero de 2025

Señores,
Comisión de Jurídicos,
Concejo Municipal de Río Cuarto.

**ASUNTO: CONSTANCIA DE LEGALIDAD DE PROPIUESTA DE REFORMA
REGLAMENTARIA.**

10 Estimados señores:

11 Reciban un muy cordial saludo. Por la presente, la suscrita María Aurora Fallas
12 Lara, abogada, portadora del carné profesional número 29546, en mi condición
13 de Asesora Jurídica a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto hago constar que el
14 texto propuesto de REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3 y 24 DEL REGLAMENTO
DEL SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS NO
VALORIZABLES DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO se ajusta al
ordenamiento jurídico vigente.

16 Atentamente,

2017 15.5531-06.00
Lcda. Aurora Fallas Lara

Asesora Legal a.i.

Municipalidad de Río Cuarto

C.c. Archivo.

C.c. Lic. José Miguel Jiménez Araya, Alcalde, Municipalidad de Río Cuarto.

3

1 **ACUERDO N° 06.**

2 **TRASLADO DE LA PROPUESTA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3 Y 24
3 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
4 ORDINARIOS NO VALORIZABLES DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO.**

5 **Resultados.**

6 1. Que en fecha 17 de febrero de 2025 se recibe oficio número OF-AL-085-2025
7 en el cual se solicita la inclusión del tema Reforma al Reglamento del servicio de
8 manejo de residuos sólidos ordinarios no valorizables de la Municipalidad de Río
9 Cuarto en la Sesión Ordinaria 046-2025.

10 2. Que como documentación soporte para el tema se recibe el oficio número
11 OF-AJ-010-2025 “PROPUESTA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3 Y 24 DEL
12 REGLAMENTO DEL SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
13 ORDINARIOS NO VALORIZABLES DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO.”
14 emitido por Lcda. Aurora Fallas Lara; Asesora Legal a.i. Municipalidad de Río
15 Cuarto, y el Oficio CL-001-2025 “CONSTANCIA DE LEGALIDAD DE PROPUESTA
16 DE REFORMA REGLAMENTARIA.”.

17 **Considerando.**

18 **Único.** El Código Municipal en sus artículos 13 inciso c), d) y artículo 43 manifiesta:

19 “*Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:*

20 (...)”

21 *c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.*

22 *d) Organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios
municipales.*

23 (...)”

24 “*Artículo 43. - Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o
derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida
para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los regidores.*

25 *Salvo el caso de los reglamentos internos, el Concejo mandará publicar
el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública no
vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se*

1 *pronunciará sobre el fondo del asunto.*
2 *Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y*
3 *regirá a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella.”*

4 **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:**

- 5 1. Dar por recibida la Propuesta de Reforma a los Artículos 3 y 24 del
6 Reglamento del servicio de manejo de residuos sólidos ordinarios no valorizables
7 de la Municipalidad de Río Cuarto y su documentación conexa.
 - 8 2. Trasladar la Propuesta de Reforma a los Artículos 3 y 24 del Reglamento del
9 servicio de manejo de residuos sólidos ordinarios no valorizables de la
10 Municipalidad de Río Cuarto y su documentación conexa a la Comisión Permanente
11 de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, para análisis,
12 recomendación y emisión del dictamen respectivo.
 - 13 3. Autorizar a la Administración Municipal para realizar la publicación en el
14 Diario Oficial La Gaceta de la consulta pública no vinculante de la Propuesta de
15 Reforma a los Artículos 3 y 24 del Reglamento del servicio de manejo de residuos
16 sólidos ordinarios no valorizables de la Municipalidad de Río Cuarto bajo los
17 parámetros del artículo 43 del Código Municipal.
 - 18 4. Se otorga un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la finalización de
19 la consulta pública no vinculante a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos
20 para la emisión del dictamen respectivo. - **ACUERDO APROBADO POR**
21 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**
- 22 → Presidente Daniel Vargas: Señor Alcalde, ¿Tiene algún tema? Por favor.
23 → Alcalde José Miguel Jiménez: Nada más ampliar un poquito este tema, para que
24 también ustedes cuando vaya a comisión lo puedan analizar.
25 Esto es en vista de la posibilidad que podamos tener, para tener un reglamento que
26 nos permita a las patentes que están incluidas dentro de la denominación de
27 emprendedurismo; depende de la cantidad de kilos que produzcan de basura al mes
28 y previo a una solicitud, pero además a una medición de la cantidad de residuos
29 sólidos que provocan; adecuar esa tarifa que estaba en comercial uno a que sea
30 homologada con residencial, para bajar de 13500 a 4500.

1 A ese tipo de emprendimientos valga añadir y hacer la aclaración, que no es
2 inmediato, que no es imputable de una sola vez y que requerirá un estudio técnico
3 por parte del Área de Gestión Ambiental para determinar si en realidad no hay una
4 producción excesiva de residuos sólidos.

5 El otro tema, señor Presidente, compañeros y compañeras regidores, estuve viendo
6 la tarde del viernes y la mañana de hoy un poco sobre el plan de condonación de
7 deudas y exención que realizó la Municipalidad de San Carlos.

8 Vamos a analizarlo, nos mete en una situación, yo por supuesto que estoy de
9 acuerdo, es una acción absolutamente socialdemócrata y lo vamos a analizar. Solo
10 dejarles en claro que requiere de muchísimo manejo de data y el tema de los
11 trabajadores sociales que tengan fe pública para determinar el estado de pobreza
12 de las personas resulta importante.

13 Vamos a empezar a pedir datos al IMAS, que es la institución del país que maneja
14 esos datos, para empezar a ver cuál sería la situación; digamos que financiera de
15 la Municipalidad para llegar a la exención o no, es una decisión que tomará el
16 Concejo Municipal con base en los criterios técnicos financieros que emita la
17 Administración, pero estamos analizándolo, es algo que debemos observar, imputar
18 cuántos o por lo menos hacer el asocie entre cuantas fincas poseen personas
19 mayores de 65 años; pero además, cuántas de esas personas mayores de 65 años
20 están en estado de pobreza; catalogado así dentro de una herramienta que se
21 denomina SINIRUBE, que es el Sistema Nacional de Registro Único de
22 Beneficiarios, es, digamos que; el requisito indispensable para poder otorgar la
23 exención, entiéndase pobreza o pobreza extrema.

24 Hay que hacer el análisis, estaba viendo que San Carlos lo dio bajo la calificación
25 de pobreza extrema, ni siquiera únicamente pobreza, sino pobreza extrema. Eso
26 reduce aún más el margen de acción de la posibilidad de exención, pero que me
27 parece muy sano hacerlo por personas que además de adultos mayores, están bajo
28 el umbral de la pobreza.

29 Estamos haciendo ese análisis para traerles a ustedes ya un poco más de datos y
30 que tomen las decisiones con base en la ciencia y la técnica que les recomienda el

- 1 estudio.
- 2 De mi parte eso sería, señor Presidente.
- 3 → Presidente Daniel Vargas: ¿Alguien quiere referirse al tema?
- 4 Adelante Adrián.
- 5 → Regidor Adrián Alvarado: Me parece excelente el tema; devolviéndome un poco a
6 lo de las patentes de los microempresarios y pymes y darles una ayuda en cuanto
7 al tema de la basura y esta cuestión del adulto mayor en pobreza extrema; que lo
8 vería como algo ético y moral por parte de la Municipalidad el poderlos asistir.
- 9 Estamos para servir, no para servirnos, hablando de un tema de índole municipal.
- 10 Muchas gracias.
- 11 → Presidente Daniel Vargas: Un día lo discutíamos, que sería un punto muy solidario
12 de ayudarle a ese tipo de gente que está en extrema pobreza y que es un alivio para
13 ellos.
- 14 → Secretaria Concejo: Sería, eso sí; adultos mayores, con la Ley 10.359 “Apoyo
15 Municipal de adultos mayores en pobreza”
- 16 **ARTÍCULO VI. —**
- 17 **ASUNTOS VARIOS**
- 18 → Presidente Daniel Vargas: Señores, pasamos al punto seis y último de la agenda,
19 que sería asuntos varios.
- 20 Si alguno tiene un tema en asuntos varios, por favor solicitar el uso de la palabra.
- 21 Adelante Regidor.
- 22 → Regidor Edwin Chaves: Buenas noches, compañeros presentes y los que nos ven
23 en vía remota.
- 24 La consulta es, ahorita a lo que se refiere señor Alcalde de la recolección de basura.
- 25 A muchos no les queda claro y me han consultado sobre la forma de pago ¿cómo
26 se cancela la recolección de basura? Porque existe esa duda, en muchas partes es
27 con el recibo del agua y ¿aquí cómo va a ser la forma de pago? también la consulta
28 es ¿si ya está estipulada la ruta del camión por las distintas zonas?, porque la gente
29 especula mucho y cuando se habla de los 3 distritos; dicen que es nada más en
30 cada centro de población, entonces se les explica que hay mucha población en los

1 alrededores y por supuesto que es muy necesario e importante en todos los
2 caseríos. Entonces básicamente serían esas dos consultas. Muchas gracias.
3 → Alcalde José Miguel Jiménez: El próximo lunes les traigo una exposición con las
4 rutas que vamos a hacer.
5 Básicamente es donde haya densidad poblacional importante; iremos a todo;
6 entiéndase San Rafael, la Colonia hasta el Sardinal, hasta el río Toro, todos los
7 lugares donde, pero evidentemente vamos a tener que hacer una explicación,
8 porque además donde no vayamos no se cobra, eso también es bastante claro para
9 las personas.
10 Vamos a hacer una campaña importante de comunicación para traer a los
11 patentados, para que podamos tener mayores puntos de pago por conectividad con
12 el mecanismo BCR Tucán y el BN Servicios, vamos a hacer una pequeña campaña
13 de comunicación.
14 Eso se paga por mes vencido. Entonces empezaríamos del 1 de marzo, no hay
15 ningún problema en que se pague por adelantado, pero se paga o usted está
16 moroso o tiene deudas con la Municipalidad a partir del primero siguiente.
17 Nosotros hemos hecho varias reuniones, estuvimos reunidos hace poco con la
18 Municipalidad de Barba viendo otro tema y salió este a colación. Aquí el problema
19 cuando abrimos muchos medios de pago es la imputación o cuando llega el dinero
20 adjudicarlo a alguna finca, nosotros por ejemplo y que somos una municipalidad
21 pequeña, en temas de conectividad; tenemos 10 millones que no hemos podido
22 rastrear y esos 10 millones de colones en ingresos no los podemos utilizar al no
23 tener nosotros el ligamen de la finca versus el ingreso de los recursos, no se pueden
24 utilizar.
25 Entonces estamos haciendo un trabajo importante con el IFAM para depurar los
26 sistemas, para que vayan las fincas directamente relacionadas con las habitaciones,
27 pero además, esto es un poco distinto al impuesto de bienes inmuebles por un
28 montón de características que ya hemos comentado acá, como por ejemplo, que
29 hay bastantes fincas que son una sola finca pero con tres o cuatro o cinco unidades
30 habitacionales, pero además nos vamos a encontrar propiedades que tienen abajo

1 comercio, arriba casa, atrás apartamentos y ese tipo de cosas que lleva una
2 especificación en el sistema importante; de una sola finca de diferentes ingresos,
3 ¿cómo lo hago? ¿a quién le recibo el dinero? ¿al inquilino o al arrendante? ¿puede
4 venir el inquilino a pagar por una finca que está ocupando? todas esas acciones
5 estamos diseñándolas, ha sido muy largo ese trabajo, en eso estamos, pero vamos
6 a tratar de dar la mayor cantidad de medios de pago por conectividad;
7 evidentemente bancos, evidentemente aquí en la plataforma de servicios, pero
8 vamos a hacer un trabajo importante, porque muchas de estas personas
9 generalmente manejan efectivo para eso.

10 Vamos a tratar de que haya puntos de recolección en lugares tan importantes,
11 pongo un ejemplo y lo hablaba un día de estos con el equipo; vamos a tener que ir
12 a convencer al super de Anexco que; se pueda pagar en el super de la Asociación
13 solidarista que mueve muchísima gente en San Rafael. Vamos a tener que ir a
14 convencer a los negocios más visitados de las diferentes poblaciones para que sean
15 receptores de nuestros pagos, que eso nos lleva también no solo a basura, sino a
16 que haya mayor cercanía con el tema de impuesto de bienes inmuebles, mayor
17 cercanía con el tema de parques y ese tipo de cosas, pero si es un tema de cultura.
18 Lo que pasa es que tenemos que tratar de inducir a la gente y ahí les pido ayuda en
19 eso, porque no es que vamos a ir a recoger la plata, va a tener que haber un medio
20 de pago sin efectivo, básicamente, en el cual ingresen los recursos a las arcas
21 municipales, pero además en nosotros está la capacidad técnica de ligar ese
22 depósito de una manera eficiente a la finca. Van a empezar a pasar algunos
23 problemas como ya hemos comentado, los propietarios del terreno si dan a sus
24 inquilinos la posibilidad de pagar ese tipo de servicios, pues estarían haciendo un
25 acto de fe, porque cuando llegan a pagar los impuestos de bienes inmuebles y el
26 inquilino no vino a pagar; se va a imputar inmediatamente el cobro de esa finca.
27 Entonces ese modelo de comercio entre los hombres; dice la ley, que se va a
28 empezar a generar, llevará un tiempo como todo; de resistencia al cambio, pero
29 además de acomodar un poco las relaciones contractuales de alquiler, las
30 relaciones contractuales de préstamo de vivienda, todo ese tipo de cosas, pero

- 1 trataremos de cobrar de la manera más eficientemente posible.
- 2 Tenemos que hacer 130 millones de colones en ese programa para llegar a un punto
- 3 de equilibrio financiero.
- 4 → Regidor Edwin Chaves: ¿Al año?
- 5 → Alcalde José Miguel Jiménez: Al año.
- 6 → Regidor Edwin Chaves: Entonces, la forma por decir algo, digamos ¿el usuario hace
- 7 el depósito a la cuenta de la municipalidad o en el sistema hay una pestaña
- 8 específicamente que dice recolección de desechos? o no sé, y ahí él hace el aporte.
- 9 → Alcalde José Miguel Jiménez: Tal vez, Andrés, ¿me ayudas? que sabes muchísimo
- 10 más de conectividad.
- 11 Eso es conectividad, tal vez nada más decirte Andrés, que estuvimos decidiendo y
- 12 lo vamos a segregar, para que la gente en la aplicación pueda pagar cada uno de
- 13 los tributos, pero tal vez Andrés nos cuenta.
- 14 → Lic. Andrés Miranda: Efectivamente en metodologías o formas de pago; está el
- 15 datáfono que es de forma presencial aquí en las instalaciones, o como decía el
- 16 señor Alcalde; BN servicios o Tucán, pero esos deben de aplicarse mediante la
- 17 clasificación de conectividad, porque si no también es como si se hiciera un depósito
- 18 y nos va a pasar lo que nos ha sucedido muchas veces, tenemos como 10 millones
- 19 de colones sin identificar porque nada más ponen -pago de impuestos- nosotros no
- 20 sabemos quién pagó los impuestos, pero si se hace por medio de la conectividad;
- 21 inclusive al mismo contribuyente se le genera automáticamente el recibo. Entonces
- 22 eso es una gran ventaja para nosotros, por temas de costos y demás y como
- 23 mencionaba también el Alcalde, a nivel de la plataforma del Banco de Costa Rica
- 24 se está coordinando desde ya, para habilitar específicamente temas de recolección
- 25 de basura, mantenimiento de parques, patentes y bienes inmuebles, para ampliar
- 26 esas opciones y que inclusive el contribuyente pueda generarla y también tiene la
- 27 ventaja que el recibo se genera de manera automática, no tiene que venir a traer
- 28 aquí el depósito o cosas así, pero siempre y cuando se haga mediante el tema de
- 29 la conectividad ya sea del Nacional o Costa Rica, estamos haciendo las gestiones
- 30 pertinentes.

- 1 → Regidor Edwin Chaves: Muchísimas gracias.
- 2 → Alcalde José Miguel Jiménez: Tal vez para aunar, lo que busca BN servicios y
3 Tucán es; a las personas, que hay muchas que no tienen la versatilidad para el
4 teléfono de meterse a su aplicación, no están bancarizados inclusive algunos, es
5 que, vayan a una ventanilla de un comercio y el comerciante tenga la capacidad de
6 utilizar esas herramientas de las que está hablando Andrés, recoja el dinero, lo
7 ingrese a su cuenta y después lo pase a la Municipalidad o después haga el depósito
8 debido. Me imagino que, si no hay manejo de efectivo, pasa el dinero directamente
9 a las cuentas de la Municipalidad, seguro de una cuenta ligada que tienen los
10 comercios al programa, pero es básicamente eso lo que se busca.
- 11 → Presidente Daniel Vargas: Adelante.
- 12 → Regidora Julia Víquez: Don José, aquí no funciona como esos pagos de tributos
13 municipales, ¿se hace un descuento si yo pago o el usuario paga el año? ¿No han
14 pensado en esta posibilidad?
- 15 → Alcalde José Miguel Jiménez: La tasa creo que no tiene descuentos, ¿verdad?
- 16 → Lic. Andrés Miranda: Está sobre análisis.
- 17 → Alcalde José Miguel Jiménez: ¿Hay que valorarlo? Lo que no tiene es exención.
- 18 → Lic. Andrés Miranda: Creo que no, el descuento sí.
- 19 → Alcalde José Miguel Jiménez: ¡Descuento sí! vamos a valorarlo.
- 20 → Regidora Julia Víquez: Como una forma de motivación, pienso yo que se puede
21 aplicar.
- 22 → Alcalde José Miguel Jiménez: Ahí lo que tenemos es un problema de pirámide
23 económica propia, que es siempre y parece mentira, pero es comparable muchísimo
24 con la realidad fiscal del país. Esto es una tasa, el Concejo Municipal está haciendo
25 algo que hacen los diputados en la Asamblea Legislativa para el país; ustedes lo
26 están haciendo para el cantón, ¿qué pasa? Nosotros vamos a tener los primeros
27 meses de la puesta en práctica de este programa, un cobro real sobre las personas
28 físicas con empresariedad normal versus un cobro un poquito bajo sobre las
29 personas jurídicas con actividades comerciales altas, porque el monto de la
30 mensualidad no quedó, no hay posibilidad con la tasa de cobrar realmente lo que

1 producen algunas empresas que tienen muchísima producción de residuos sólidos.
2 ¿Qué pasa con esta reforma al reglamento que estamos trayendo? Es exactamente
3 lo mismo, lo que hicimos es homologar lo mismo que vamos a empezar a hacer al
4 alta; a la baja.
5 Esta reforma que planteamos para la Comisión de Jurídicos da la capacidad a la
6 unidad técnica de gestión ambiental de que diga; con base a peso -este lugar
7 realmente no produce como un comercial uno, produce como una residencia y lo
8 voy a bajar a 4500-, eso no estaba en el reglamento, pero sí está en el reglamento
9 que este lugar que produce muchísimo más que un comercial tres normal, yo lo
10 traigo aquí y la unidad técnica hace un análisis con base en el peso y lo subo.
11 Entonces eso es un programa que vamos a echar a andar, pero que podrá encontrar
12 su estabilidad financiera hasta que tengamos data para ver cuánto produce la Muni
13 de basura por semana, cuánto produce Y o X patentado, pero por ahí anda un poco
14 el tema del punto de equilibrio financiero de este programa.

15 → Presidente Daniel Vargas: ¿Alguien más?

16 Bueno señores, en ausencia de temas adicionales en asuntos varios, al ser las
17 dieciocho horas con treinta y seis minutos, damos por finalizada la sesión de hoy, la
18 número 46 del 2025, de hoy lunes 17 de febrero del 2025.

19 Muchísimas gracias por su participación.

20 **AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS EL**
21 **PRESIDENTE DANIEL VARGAS JARA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN DE**
22 **HOY LUNES 17 DE FEBRERO DEL 2025. –**

23

24

25

26

27 **DANIEL VARGAS JARA**
28 **PRESIDENTE**
29 **CONCEJO MUNICIPAL**

MARCELA BOLAÑOS ALFARO
 SECRETARIA
 CONCEJO MUNICIPAL

30 **UL *******